



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

632

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Memoria Ambiental de la Adaptación de las NNSS al PTM, Búger.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo III de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 16 de noviembre 2012

CONSIDERANDO

1. Que la aprobación y adaptación del planeamiento urbanístico de Búger al PTM hará que el municipio finalmente cuente con unas NNSS actualizadas que resolverán, garantizarán y aportarán una mayor claridad a la hora de tomar decisiones de carácter urbanístico y/o territorial, dejando sin afecto un PDSU del año 1981.

2. Que las actuaciones más relevantes que se incluyen en esta adaptación del Planeamiento Urbanístico de Búger al PTM, son el establecimiento de IIU en Suelo Urbano, la calificación y criterios para la regulación del Núcleo Rural des Pujol, la calificación de un SG de Equipamientos y la clasificación de un nuevo Suelo urbanizable dentro de unas AT-C –AT-H dentro de los umbrales de crecimiento que permite dicho instrumento insular.

3. Que los terrenos donde se desarrollarán estas actuaciones urbanísticas y los valores naturales que alojan no tienen una relevancia ambiental significativa.

4. Que al ejecutarse estas actuaciones el umbral poblacional potencial que se calcula para el núcleo urbano de Búger es de 2.961 plazas (987 viviendas), frente a las 5.790 plazas (1930 viviendas) a las cuales se podría llegar con el planeamiento vigente.

5. Que respecto a esta cuestión, los organismos competentes en materia hidráulica, saneamiento, energía y residuos han emitido informes favorables condicionados, han hecho consideraciones generales o no se han pronunciado.

6. Que en el expediente figuran informes con observaciones, recomendaciones y sugerencias de todos los otros organismos consultados dentro del procedimiento de AAE.

7. Que estos condicionantes, así como las medidas ambientales del ISA, se han recogido e incorporado dentro de las normas urbanísticas y cartografía a aprobar definitivamente.

8. Que la memoria ambiental ha respondido motivadamente a las deficiencias que exponía el informe desde el Servicio de Asesoramiento Ambiental (8/11/2010) respecto al ISA de julio de 2010 y, además, se han corregido los errores normativos y los que había en los planos presentados.

ACUERDA

la conformidad de la Memoria Ambiental de la adaptación del planeamiento urbanístico al PTM de Búger, siempre y cuando se cumplan los condicionantes siguientes:

1. Antes de la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento se tienen que incorporar dentro de la documentación presentada y/o se tienen que reflejar dentro de la normativa los condicionantes y enmiendas que puedan figurar en el informe preceptivo del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo que se ha solicitado, en cuanto a APRs de incendios, por la CMAIB el 16/10/2012.

2. Con el fin de dar un grado de protección a las dos cuevas catalogadas del municipio por sus valores naturales y arqueológicos que alojan (restos arqueológicos, yacimientos antropológicos, especies endémicas y fauna troglobia o troglófila), dentro del articulado de las normas urbanísticas es necesario añadir medidas para la conservación de estos sistemas hipogeos.

Se recuerda que antes de la aprobación definitiva se tendrá que contar con los informes favorables de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia (emergencias), de la DG de Desarrollo Rural y del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la DG de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático.



Palma, 21 de diciembre de 2012

El presidente de la CMAIB

José Carlos Caballero Rubiato

